



PROVIDENCIA, 17 JUN 2013

EX.N° 1236 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

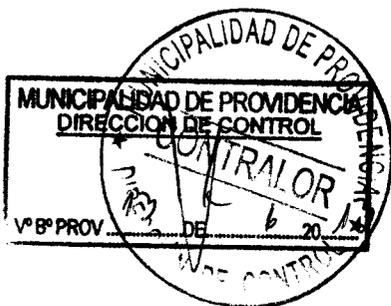
**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.733 de 5 de Septiembre de 2011, se adjudicó a la empresa **OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA**, RUT.N°77.685.420-4, la propuesta pública para la "PROVISIÓN DE ALARMAS Y MONITOREO EXTERNO PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Folio N°18 de 1 de Mayo de 2013, del Libro de Obras.-

3.- El Artículo N°22 de las Bases Administrativas.-

4.- El Memorandum N°11.576 de 27 de Mayo de 2013, del Director de Emergencias Comunales y Seguridad Interna.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°56-2013 de 29 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Ratifícase a contar del 1 de Junio de 2013, la ampliación de contrato celebrado con la empresa **OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA**, RUT.N°77.685.420-4, para la "PROVISIÓN DE ALARMAS Y MONITOREO EXTERNO PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.733 de 5 de Septiembre de 2011, en el sentido de incorporar al sistema de alarmas, el recinto que se indica:

- **SALA DE EXPOSICIONES DEL PARQUE DE LAS ESCULTURAS**, ubicada en Avda. Santa María N°2205.-

2.- El valor mensual de la presente ampliación asciende a la suma de **U.F. 2,19.- Iva incluido**, valor que corresponde a un incremento del **6,67%** del contrato original.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-

4.- Declárase suficiente la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato existente.-

5.- El presente Decreto será notificado a la empresa por la Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

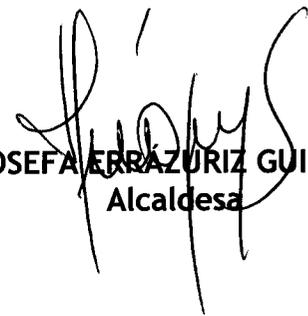
HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1236 / DE 2013.-

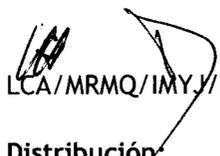
6.- El gasto será imputado a la:

Cuenta: 22.08.002.010.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 16.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
LCA/MRMQ/IMYJ/damg

**Distribución:**

Dirección Emergencias Comunes y Seguridad Interna  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite 1398 /